CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021, ID N° 402.342
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 28 de octubre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021, ID Nº 402.342, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES".**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 70/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez.

Se deja constancia que el Lic. Justo Valdez ya no forma parte de este Comité por finalización de su comisionamiento en el Consejo de la Magistratura, según Resolución CM Nº 359/2021.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 04 de octubre de 2021, 09:30 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la recepción de ofertas, en dicha oportunidad la única oferta recepcionada correspondía a la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, y de conformidad al Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, la cual faculta a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación; por lo tanto se procedió a establecer otra fecha y hora para la presentación de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el acto de apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 08 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Eligio Ayala N° 1.420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP y al Art. 4 de la Resolución 483/2021 inciso a), la oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

A.P. de Diligencia

EMPRESA	LOTE N°01 MONTO TOTAL (IVA Incluido)	LOTE N°02 MONTO TOTAL (IVA Incluido)
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, RUC N° 2292560-0	13.547.000.-	7.580.000.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple Según constancia SIPE N° 1.662.994
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple Según constancia SIPE N° 1.662.994
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIO:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente

A.P. de Ciudad

que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Análisis de los precios ofertados*", se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen a en el cuadro adjunto como "*Planilla de Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante*".

Conforme a la verificación, se constata lo siguiente:

- ✓ **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, se observa que los precios en el Lote N° 1 (Ítems 5 y 10) y Lote N° 2 (Ítem 2) se encuentran por encima de la estimación de costos establecidos para el presente llamado.

Por nota CM/CE N° 53/2021, enviada vía correo electrónico en fecha 13 de octubre del corriente año al oferente **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remitan al Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems que se encuentran fuera de los márgenes de la estimación de costos establecidos para el presente llamado.

En fecha 15 de octubre de 2021, la mencionada firma, remite vía nota la explicación detallada de los precios ofertados y una vez analizados por el Comité de Evaluación se concluye que dichos precios son de ejecución posible.

En fecha 19 de octubre se remite la Nota CM/CE N° 54/2021 a la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, para que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, remitan al Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 5 del Lote N° 1, que no fue solicitado en la nota anterior, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen del precio referencial.

En fecha 21 de octubre de 2021, la firma mencionada, remite vía nota la explicación detallada del precio ofertado, el cual fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, llegando a la conclusión de que dicho precio es razonable y de ejecución posible.

A.P. de Alifuel.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se aplica en este caso el margen de preferencia, por ser única la oferta presentada.

Habiéndose realizado la verificación de la Planilla de Precios, el Comité de Evaluación procede a detallar el monto de la oferta en el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE N°1 MONTO TOTAL (IVA Incluido)	LOTE N°2 MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1) **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**	13.547.000.-	7.580.000.-

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona provisoriamente la única oferta presentada y que corresponde a la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** para los Lotes N° 01 y 02, y se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al estudio de la única oferta presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

Una vez realizada las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyente de IRACIS.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios				
Ratios de Liquidez				
	2.019	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	7.480.512.685	7.529.819.051	11,54	**5,77**
Pasivo Corriente	1.077.994.907	1.638.213.018		
Promedio	**6,9393**	**4,5964**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.019	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	3.678.537.838	4.242.800.263	0,69	**0,34**
Activo Total	11.389.330.485	11.716.995.596		
Promedio	**0,3230**	**0,3621**		
Rentabilidad				
	2.019	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	739.370.408	891.927.536	0,87	**0,43**
Capital	1.000.000.000	6.970.904.517		
	0,7394	**0,1280**		

ÍNDICES	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019 y 2020).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019 y 2020).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

- ✓ En fecha 18 de octubre de 2021, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal de la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodriguez Barrios.**

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 131/2021, remitido en fecha 18 de octubre del corriente presenta los informes solicitados.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado	Sin registro

por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	N/A
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*…….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…..",* y a la Resolución DNCP 483/2021, *Art. 4°….."Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:* ***a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.***

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la **Contratación Directa Nº 08/2021, ID Nº 402.342 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES",** a la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodriguez Barrios, RUC Nº 2292560-0, LOTE Nº 1,** por un monto total de Gs 13.547.000- (guaraníes trece millones quinientos cuarenta y siete mil), IVA Incluido y el **LOTE Nº 2,** por un monto total de Gs. 7.580.000.- (guaraníes siete millones quinientos ochenta mil), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021, ID Nº 402.342, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOSAUDIOVISUALES"

ANEXO Nº B-02-08

LOTE Nº 01

Ítem	DESCRIPCIÓN	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cámara PTZ FULL HD	Hikvision	China	Unidad	1	2.646.000	2.646.000
2	Cámara IP Full HD 1080P	Hikvision	China	Unidad	1	1.418.000	1.418.000
3	Cámara de Web con micrófono incorporado, resolución Full HD 1920*1080p o superior	Redragon	China	Unidad	1	560.000	560.000
4	Conversor SDI-HDMI	Blackmagic	USA	Unidad	1	999.000	999.000
5	Capturador de Video Full DH 1920*1080	Corsair	USA	Unidad	2	2.228.000	4.456.000
6	Cable extensor USB 3,0 de al menos 5 metros.	Generico	China	Unidad	2	140.000	280.000
7	Adaptador ide USB	Ugreen	China	Unidad	2	490.000	980.000
8	Cargador para pilas	MOX	China	Unidad	1	81.000	81.000
9	Adaptador HDMI a Mini HDMI	ARSOM	China	Unidad	2	95.000	190.000
10	Splitter HDMI 4K 60Hhz HDR	OREI	USA	Unidad	1	857.000	857.000
11	Cable de Audio de 20m	Generico	China	Unidad	2	405.000	810.000
12	Cable Splitter, Entrada de Micrófono y Salida Auricular por separado	Generico	China	Unidad	1	270.000	270.000
TOTAL							**13.547.000**

LOTE Nº 02

Ítem	DESCRIPCIÓN	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Radio Intercomunicador de dos vías tipo Walkie inalámbrico, puerto para auriculares con micrófono solapero.	Motorola	EE.UU	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
2	Cable HDMI de 20m	Generico	China	Unidad	2	510.000	1.020.000
3	Cable de audio para parlante con conectores XLR, 30 metros	Rockable	China	Unidad	2	1.980.000	3.960.000
TOTAL							**7.580.000**

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021, ID N° 402.342 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"

LOTE Nº 01

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	TES INGENIERIA de Diego Rodriguez	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Cámara PTZ FULL HD	3.188.686	2.646.000	- 17
2	Cámara IP Full HD 1080p	1.471.475	1.418.000	- 4
3	Cámara de Web (Webcam) con micrófono incorporado, resolución Full HD 1920*1080p o superior	742.448	560.000	- 25
4	Conversor SDI-HDMI	1.243.344	999.000	- 20
5	Capturador de Video Full DH 1920*1080	1.875.187	2.228.000	19
6	Cable de extensión de bus serial universal USB	180.230	140.000	- 22
7	Adaptador de memoria USB	651.731	490.000	- 25
8	Cargador para pilas AAA	85.830	81.000	- 6
9	Adaptador HDMI a Mini HDMI	96.998	95.000	- 2
10	Splitter HDMI 4K 60Hhz HDR	478.000	857.000	79
11	Cable de Audio de 20m	414.667	405.000	- 2
12	Cable Splitter, Entrada de Micrófono y Salida Auricular por separado	352.000	270.000	- 23

LOTE Nº 02

1	Radio Intercomunicador de dos vías tipo Walkie inalámbrico	1.274.863	1.300.000	2
2	Cable HDMI de 20m	404.000	510.000	26
3	Cable de audio para parlante con conectores XLR, 30 metros	1.773.333	1.980.000	12

Abg. Fátima Benítez **Lic. Adriana Pérez** **Lic. Alberto Caballero** **Lic. José Almada**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY